

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Cultura y Deportes

Jurado de la 62ª Edición del Concurso Internacional de Piano "Premio Jaén" 2020. BOP-2019-3492

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

Nombramiento miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcaudete. BOP-2019-3431

Delegación de funciones en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcaudete. BOP-2019-3432

Delegación genérica y especiales a los Concejales del Ayuntamiento de Alcaudete. BOP-2019-3434

Nombramiento Alcaldes pedáneos Ayuntamiento de Alcaudete. BOP-2019-3435

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

Aprobado los padrones contributivos que a continuación se detallan. Julio 2019. BOP-2019-3412

AYUNTAMIENTO DE ARJONA (JAÉN)

Exposición al público de la Cuenta General del año 2018. BOP-2019-3416

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DEL OJANCO (JAÉN)

Aprobación de cargos con dedicación exclusiva. BOP-2019-3194

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

Intervención

Aprobación del Padrón contributivo correspondiente a la Tasa por Asistencias y Estancias en Guarderías Municipales, correspondiente al mes de julio de 2019. BOP-2019-3411

AYUNTAMIENTO DE HUESA (JAÉN)

Aprobación inicial del Presupuesto General, Bases de Ejecución y Plantilla de personal del ejercicio 2019. BOP-2019-3413

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Intervención: Contabilidad y Presupuestos.

Aprobación inicial modificación Base 29-b de ejecución del Presupuesto. BOP-2019-3430

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

Requerimiento subsanación de documentación convocatoria de subvenciones del Área de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Martos (Jaén) a Asociaciones y Organizaciones inscritas en el Registro Municipal de dicho Ayuntamiento para el año 2019. BOP-2019-3424

AYUNTAMIENTO DE MONTIZÓN (JAÉN)

Resolución nombramientos de Tenientes de Alcalde. BOP-2019-3193

Resolución de Alcaldía sobre delegación de competencias. BOP-2019-3195

Acuerdo de Pleno sobre determinación del régimen de dedicación del cargo de Alcalde. BOP-2019-3196

Acuerdo de Pleno sobre determinación del régimen de dedicación de los cargos de concejales delegados. BOP-2019-3197

AYUNTAMIENTO DE ORCERA (JAÉN)

Padrón agua, basura, alcantarillado y canon de mejora correspondiente al tercer bimestre de 2019. BOP-2019-3433

AYUNTAMIENTO DE PEGALAJAR (JAÉN)

Exposición pública del Padrón de suministro de agua potable, canon mejora de infraestructuras hidráulicas, depuración y basura, correspondiente al segundo trimestre de 2019. BOP-2019-3409

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

Delegación competencias para celebración de matrimonio civil. BOP-2019-3417

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

Nombramiento de Técnico de Administración General, perteneciente al Grupo A, Subgrupo A.1. de la plantilla de personal funcionario, con carácter interino, durante el tiempo que dure la comisión de servicios concedida a la persona titular de dicho puesto y hasta la reincorporación de la misma. BOP-2019-3188

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

Delegación especial a Concejala de Programas Europeos. BOP-2019-3189

Delegación de atribuciones en Concejalías. BOP-2019-3203

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

Nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local y Tenientes de Alcalde. BOP-2019-3418

Delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local. BOP-2019-3419

Nombramiento de Concejales Delegados por servicios. BOP-2019-3420

Aprobado inicialmente el Expediente de modificación de créditos nº 3/2019. BOP-2019-3421

Aprobado inicialmente el Expediente de modificación de créditos nº 7/2019. BOP-2019-3422

Aprobada inicialmente la modificación de la Base 42 de las Bases de ejecución del Presupuesto general del año 2019. BOP-2019-3423

Inclusión de camino en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos. BOP-2019-3426

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

Notificación de Sentencia. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 227/2019. BOP-2019-3202

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

Notificación de Resolución. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 711/2018. BOP-2019-3201

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "CASABLANCO", DE QUESADA

Convocatoria Junta General Extraordinaria el 23 de agosto de 2019. BOP-2019-3172

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

2019/3492 *Jurado de la 62ª Edición del Concurso Internacional de Piano "Premio Jaén" 2020.*

Anuncio

Con fecha 22 de julio de 2019, el Diputado Delegado del Área de Cultura y Deportes ha dictado Resolución núm. 373 por la que se aprueba la composición del Jurado de la 62ª Edición del Concurso Internacional de Piano "Premio Jaén" 2020, que estará integrada por las siguientes personas:

JURADO PREMIO JAÉN DE PIANO 2020

Presidente:

ALBERT ATTENELLE

Concertista español. Profesor del Conservatorio del Liceo de Barcelona desde el año 2006 y docente en Cursos de Interpretación.

Vocales:

PILAR BILBAO

Concertista española. Profesora de Piano del Departamento de Tecla del Real Conservatorio de Música de Madrid.

GRAHAM SCOTT

Concertista inglés. Jefe de Estudios de teclado de la Royal Northern College of Music and the Artistic de Reino Unido.

HORTENSE CARTIER-BRESSON

Concertista francesa. Profesora de piano en el Conservatorio Nacional de Música de París.

JEAN PAUL SEVILLA

Concertista francés. Profesor Emérito de la Facultad de Música de la Universidad de Ottawa, Canadá.

JOHN SALMON

Concertista norteamericano. Ganador del Primer Premio del Concurso Internacional de Piano "Premio Jaén" en 1979. Profesor de piano en The College of Visual and Performing Arts, Carolina del Norte, Estados Unidos.

MICHIKO TSUDA

Pianista japonesa. Es solista principal de la Orquesta Sinfónica de Zurich. Ganadora del Primer Premio del Concurso Internacional de Piano "Premio Jaén" en el año 1976.

Secretario:

ERNESTO ROCIO BLANCO

Pianista jienense. Ha sido Profesor Numerario de piano en el Conservatorio Superior de Música de Madrid, profesor y vicedirector en el Conservatorio Profesional de Música de Jaén y actualmente es profesor en el Conservatorio Superior de Música de Jaén. Desde 1997, es miembro del Consejo Asesor del Concurso Internacional de Piano "Premio Jaén".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 25 de julio de 2019.- El Diputado Delegado de Cultura y Deportes (Resol. 708 de 11 de julio de 2019),
ÁNGEL VERA SANDOVAL

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

2019/3431 *Nombramiento miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcaudete.*

Edicto

Don Valeriano Martín Cano, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 05 de julio de 2019, ha tenido a bien dictar el siguiente

“Decreto de Alcaldía

Don Valeriano Martín Cano, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén).

De conformidad con lo establecido en los artículos 23.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, LRBRL, 41.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el RD 2568/86, de 28 de noviembre, en relación con el artículo 52 del mismo Reglamento y demás normas de general y pertinente aplicación,

He resuelto

Primero.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

- D. Valeriano Martín Cano
- D. Francisco Buenaño Melero
- D^a María Laura Caño González
- D. Antonio del Viso Ortiz
- D^a Micaela Molina Rosales
- D. Manuel Eduardo Carrillo Jiménez

Segundo.- Dar cuenta de este Decreto al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que celebre, notificándolo a los interesados y publicándolo en el BOP, surtiendo efectos desde el día de su firma.

Lo manda y firma conmigo el Sr. Alcalde D. Valeriano Martín Cano, en Alcaudete, extendiéndose en un folio a una sola cara, de lo que como Secretario, doy fe.-”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcaudete, a 23 de julio de 2019.- El Alcalde, VALERIANO MARTIN CANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

2019/3432 *Delegación de funciones en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcaudete.*

Edicto

Don Valeriano Martín Cano, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 05 de julio de 2019, ha tenido a bien dictar el siguiente

“Decreto de Alcaldía

Don Valeriano Martín Cano, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén).

De conformidad con lo establecido en los artículos 23.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, LRRL, 41.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el RD 2568/86, de 28 de noviembre, en relación con el artículo 52 del mismo Reglamento y demás normas de general y pertinente aplicación,

He resuelto

Primero.- Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones:

1. La concesión de licencias de obras que requieran la presentación del correspondiente Proyecto Técnico, autorizaciones para enganche de acometidas en la red de suministro de agua potable y acometidas a la red general, concesiones de Cementerios, así como cualquier otra autorización o licencia, cuya concesión no corresponda al Pleno Corporativo.
2. Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la Plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.
3. Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los Proyectos de Urbanización.
4. Sancionar las faltas de desobediencia a la autoridad del Alcalde o por infracción de las Ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.

5. Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el diez por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los 6.010.121,04 €: incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada; salvo los contratos menores de conformidad con la Ley 9/2017, LCSP.

6. La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

Segundo.- Los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en relación con las materias delegadas, tendrán el mismo valor que las resoluciones que dicte el Alcalde en ejercicio de las atribuciones que no haya delegado, sin perjuicio de la adopción conforme a las reglas de funcionamiento de la Junta de Gobierno Local.

Tercero.- Estas delegaciones no quedan revocadas por el hecho de producirse la sustitución del Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, supuestos de vacante en la Alcaldía o cambio en la composición concreta de la Junta de Gobierno Local.

Cuarto.- La Junta de Gobierno Local será informada de las decisiones adoptadas por el Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

Quinto.- Dar cuenta de este Decreto a la Intervención Municipal, para que sean realizadas las modificaciones que fueran necesarias en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

Sexto.- Dar cuenta de este Decreto al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que celebre y publíquese en el BOP.

Lo manda y firma conmigo el Sr. Alcalde D. Valeriano Martín Cano, en Alcaudete, extendiéndose en un folio a una sola cara, de lo que como Secretario, doy fe.-”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcaudete, a 23 de julio de 2019.- El Alcalde, VALERIANO MARTIN CANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

2019/3434 *Delegación genérica y especiales a los Concejales del Ayuntamiento de Alcaudete.*

Edicto

Don Valeriano Martín Cano, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 05 de julio de 2019, ha tenido a bien dictar el siguiente

““Decreto de Alcaldía

Don Valeriano Martín Cano, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén).

De conformidad con lo establecido en los artículos 23.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, LRBRL, 41.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el RD 2568/86, de 28 de noviembre, en relación con el artículo 52 del mismo Reglamento y demás normas de general y pertinente aplicación,

He resuelto

Primero.- Conferir la siguiente Delegación Genérica:

- Delegación de Hacienda y Especial de Cuentas:
D. Valeriano Martín Cano.

Segundo.- Conferir las siguientes Delegaciones Especiales a las Señoras y Señores Concejales que se citan:

- Delegación de Turismo, Cultura y Deportes:
D^a Yolanda Caballero Aceituno.

- Delegación de Urbanismo, Desarrollo Industrial y Espacios Productivos:
D. Francisco Buenaño Melero.

- Delegación de Educación y Política Social:
D^a María Laura Caño González.

- Delegación de Servicios Municipales, Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana:
D. Antonio del Viso Ortiz.

- Delegación de Ocio, Participación Ciudadana y Accesibilidad:
D^a Micaela Molina Rosales.

- Delegación de Pymes, Patrimonio, Desarrollo Tecnológico y Comunicación:
D. José Rafael Palomino Pérez.

- Delegación de Igualdad y Juventud:
D^a Laura Porras Aguilera.

- Delegación de Agricultura y Medioambiente:
D. Miguel Ángel Moreno Ávila.

- Delegación de Formación y Empleo:
D^a Sonia Camacho Moreno.

Tercero.- Las delegaciones especiales comprenderán la dirección y gestión de los asuntos que correspondan al servicio delegado, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Cuarto.- Delegar en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de la Alcaldía, la firma del Visto Bueno de los certificados, firma de instancias, Decretos y documentos de trámite, en el Tercer Teniente de Alcalde D. Antonio del Viso Ortiz, y en su defecto en los demás Tenientes de Alcalde, por el orden de su nombramiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Quinto.- En caso de ausencia, vacante o enfermedad, o cualquier otro impedimento de los Concejales delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una resolución expresa en este sentido.

Sexto.- La presente Delegación de atribuciones surtirá efectos a partir del día de la fecha del presente Decreto. Las Delegaciones conferidas requerirán para su eficacia la aceptación de los Concejales Delegados, entendiéndose tácitamente aceptada si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación del presente Decreto, el destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante esta Alcaldía de que no acepta la delegación.

Séptimo.- Delegar de forma indistinta en todos los Concejales de este Ayuntamiento, las competencias que a esta Alcaldía le otorga el artículo 51.1 del Código Civil, en la nueva redacción dada al mismo por la Ley 35/1994 de 23 de diciembre, para autorizar los matrimonios civiles que se celebren en este término municipal.

Esta delegación faculta a todos los Concejales para autorizar matrimonios civiles, sin que en una misma ceremonia pueda intervenir más de uno de ellos.

Octavo.- Los Concejales Delegados quedan obligados a informar a esta Alcaldía a posteriori, de la gestión y disposiciones que dicte, y previamente de las decisiones de trascendencia,

en los términos previstos en el artículo 115 del ROF.

Noveno.- Dar cuenta de este Decreto al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que celebre y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo manda y firma conmigo el Sr. Alcalde D. Valeriano Martín Cano, en Alcaudete, extendiéndose en un folio a dos caras, de lo que como Secretario, doy fe.-”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcaudete, a 23 de julio de 2019.- El Alcalde, VALERIANO MARTIN CANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

2019/3435 *Nombramiento Alcaldes pedáneos Ayuntamiento de Alcaudete.*

Edicto

Don Valeriano Martín Cano, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 05 de julio de 2019, ha tenido a bien dictar el siguiente

“Decreto de Alcaldía

Don Valeriano Martín Cano, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén).

De conformidad con lo establecido en los artículos 23.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, LRBR, 41.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el RD 2568/86, de 28 de noviembre, en relación con el artículo 52 del mismo Reglamento y demás normas de general y pertinente aplicación,

He resuelto

Primero.- Nombrar los representantes personales del Alcalde, Alcaldes de Barrio, en los Anejos de este municipio, siguientes:

- Aldea de Noguerones: D. Miguel Ángel Moreno Ávila
- Aldea de Sabariego: D^a Micaela Molina Rosales

Segundo.- Dar cuenta del presente Decreto al Excmo. Ayuntamiento Pleno, notificándolo a los interesados y publicándolo en el Boletín Oficial de la Provincia, surtiendo efectos desde el día de su firma.

Lo manda y firma conmigo el Sr. Alcalde D. Valeriano Martín Cano, en Alcaudete, extendiéndose en un folio a una sola cara, de lo que como Secretario, doy fe.-”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcaudete, a 23 de julio de 2019.- El Alcalde, VALERIANO MARTIN CANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2019/3412 Aprobado los padrones contributivos que a continuación se detallan. Julio 2019.

Edicto

Francisco Manuel Huertas Delgado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

Hace saber:

I.- Que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 23 de julio de 2019, se han aprobado los padrones contributivos que a continuación se detallan, siendo los importes y periodos de vencimiento el que se indica:

Dichos padrones se encuentran expuestos al público en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, de lunes a viernes, por un plazo de un mes a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a los efectos de reclamaciones por las personas interesadas.

Nº CARGO	CONCEPTO	FECHA VENCIMIENTO VOLUNTARIA	IMPORTE CARGO €
2019-308	KIOSCO PLAZA CONSTITUCION JULIO 2019	20/09/2019	83,98
2019-309	KIOSCO PARQUE SAN EUFRASIO JULIO 2019	20/09/2019	186,23
2019-310	KIOSCO COLON JULIO 2019	20/09/2019	631,92
2019-311	APARCAMIENTOS CL RIVAS SABATER JULIO 2019	20/09/2019	462,37
2019-312	APARCAMIENTOS CL QUINTERIA JULIO 2019	20/09/2019	735,66
2019-313	VENTA AMBULANTE SANTUARIO JULIO 2019	20/09/2019	353,60
2019-321	PRESTAMO 10 VVDAS LA ROPERA JULIO 2019	20/09/2019	623,28
2019-322	PRESTAMO 20 VVDAS LOS VILLARES JULIO 2019	20/09/2019	1.069,04
2019-323	MERCADO DE ABASTOS JULIO 2019	20/09/2019	6.207,75
2019-325	MERCADILLO 1ª QUINCENA JULIO 2019	20/09/2019	6.838,00
2019-326	MERCADILLO 2ª QUINCENA JULIO 2019	20/09/2019	6.838,00
2019-280	SERVICIO INTERNET WIFI JUNIO 2019	05/09/2019	2.034,50
2019-315	OFICINA TURISMO SANTUARIO JULIO 2019	20/09/2019	265,19
2019-316	NAVES POLIGONO TRIANA JULIO 2019	20/09/2019	1.475,13
2019-324	VIVIENDAS JULIO 2019	20/09/2019	7,14
2019-317	BAR PISCINA MUNICIPAL JULIO 2019	20/09/2019	439,74

2019-318	MATADERO MUNICIPAL JULIO 2019	20/09/2019	400,87
2019-320	BAR CAMPO FUTBOL JOSE LUIS MEZQUITA JULIO 2019	20/09/2019	309,99
2019-307	ESCUELA INFANTIL MARIA MONTESSORI JULIO 2019	20/09/2019	348,59

II.- Recursos:

Los mismos se exponen al público por plazo de un mes para que los interesados puedan interponer el recurso de reposición previsto en el artículo 14 del TRLHL 2/2004 de 5 de JULIO, en el plazo de un mes a contar de la finalización del periodo de pago.

III.- Modo de Ingreso:

- 1.- En la Oficina Municipal de Atención a la Ciudadanía, mediante tarjeta de Crédito/Débito.
- 2.- A través del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), cajeros automáticos.
- 3.- Mediante transferencia bancaria a la Cta. /nº ES87 0182 0148 88 0011141711, haciendo referencia al número de recibo que se ingresa.

IV.- Horario

El propio de la Entidad Colaboradora.

El propio del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, de 9,00 a 14,00 horas.

V.- De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de los recibos comprendidos en los referidos Padrones, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

VI.- Una vez transcurrido el plazo de ingreso sin que se hagan efectivas las deudas, serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada la domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Andújar, a 23 de julio de 2019.- El Alcalde Presidente, FRANCISCO M. HUERTAS DELGADO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARJONA (JAÉN)

2019/3416 *Exposición al público de la Cuenta General del año 2018.*

Edicto

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión especial de cuentas, en sesión celebrada el día 22 de julio 2019, se expone al público la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, quienes se consideren interesados y legitimados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, y de no producirse éstas, se elevará al Ayuntamiento en Pleno, sin necesidad de nuevo informe, para su aprobación, si procede.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arjona, a 23 de julio de 2019.- El Alcalde, JUAN LATORRE RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DEL OJANCO (JAÉN)

2019/3194 *Aprobación de cargos con dedicación exclusiva.*

Edicto

D. José Berrio Ramírez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arroyo del Ojanco, Jaén.

Hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de julio 2019, ha acordado el reconocimiento de la dedicación exclusiva para el desempeño de los cargos de Alcalde-Presidente y 1ª Teniente-Alcalde en las condiciones que abajo se detallan, con efectos económicos y administrativos desde el día 8 de julio 2019.

* Alcaldía-Presidencia (D. José Berrio Ramírez), retribución mensual bruta de 2.628,57 euros, en doce mensualidades y dos pagas extraordinarias los meses de junio y diciembre.

* Primera Teniente-Alcalde (Dª Adolfinia Millán Martínez), retribución mensual bruta de 1.600 euros, en doce mensualidades y dos pagas extraordinarias los meses de junio y diciembre.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985 de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Arroyo del Ojanco, a 10 de julio de 2019.- El Alcalde, JOSE BERRIO RAMÍREZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN) INTERVENCIÓN

2019/3411 *Aprobación del Padrón contributivo correspondiente a la la Tasa por Asistencias y Estancias en Guarderías Municipales, correspondiente al mes de julio de 2019.*

Edicto

Doña Juana Zocueca Mañas Pastor, Concejala-Delegada del Área de Hacienda y Comunicación, por delegación de competencias del Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bailén (P.D. 21/06/2019).

Hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 22/07/2019 ha sido aprobado el padrón contributivo correspondiente a la tasa por asistencias y estancias en guarderías municipales correspondiente al mes de julio de 2019.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Departamento de Recaudación del Área de Tesorería Municipal, sito en Plaza de la Constitución, 1, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas por un plazo de un mes a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a los efectos de reclamaciones por las personas interesadas.

Contra dichos recibos se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de los recibos comprendidos en el referido Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en la cuenta restringida que el Ayuntamiento de Bailén

mantiene abierta en Cajasur nº ES89-0237-0210-30-9153742736, en horario bancario y en la Oficina de Atención a la Ciudadanía de este Ayuntamiento, los días laborables de 9 a 14 horas.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada la domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bailén, a 22 de julio de 2019.- El Alcalde P.D. (Decreto 21-06-2019) La Concejala del Área, JUANA ZOCUECA
MAÑAS PASTOR

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUESA (JAÉN)

2019/3413 *Aprobación inicial del Presupuesto General, Bases de Ejecución y Plantilla de personal del ejercicio 2019.*

Anuncio

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 22 de julio de 2019, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://huesa.sedelectronica.es>

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Huesa, a 23 de julio de 2019.- El Alcalde, ÁNGEL PADILLA ROMERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN INTERVENCIÓN: CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS.

2019/3430 *Aprobación inicial modificación Base 29-b de ejecución del Presupuesto.*

Edicto

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de julio de 2019, adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación inicial de Modificación de la Base 29-B de Ejecución del Presupuesto Municipal 2017 Prorrogado para el ejercicio 2019.

Conforme establece el art. 169.1 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente permanecerá expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y formular reclamaciones ante el Pleno.

Jaén, a 22 de julio de 2019.- La Tte. Alcaldede Delegada del Área de Economía y Hacienda, MARIA REFUGIO OROZCO SAENZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2019/3424 *Requerimiento subsanación de documentación convocatoria de subvenciones del Área de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Martos (Jaén) a Asociaciones y Organizaciones inscritas en el Registro Municipal de dicho Ayuntamiento para el año 2019.*

Anuncio

Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 23 de mayo de 2019, se aprobó la “Convocatoria para la concesión de subvenciones a Asociaciones y organizaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones vecinales y organizaciones ciudadanas de Martos para el año 2019” publicándose el extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia número 104 de 3 de junio de 2019.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el pasado 3 de julio del año en curso y examinadas las solicitudes presentadas, se requiere a los interesados que más adelante se indican que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación, subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

De conformidad con lo preceptuado en el Base 8 de la referida convocatoria de Subvenciones se dispone la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, insertándose en la página Web municipal y en el tablón de edictos de la Corporación la relación de solicitudes susceptibles de ser subsanadas para poder optar a la subvención instada.

SOLICITANTE	C.I.F.	DENOMINACIÓN ACTIVIDAD	OBJETO A SUBSANAR
ASOCIACIÓN CULTURAL MEDALLA MILAGROSA	G-23763840	Convocatoria y divulgación fiestas Milagrosa	Certificado de Hacienda Negativo
AMPA “EL CERRILLO”	G-23263221	Fomento tradiciones Fin Curso y Convivencia Navidad (Anexos 3 y 4)	No acompaña documentación obligatoria
ASOC. LA PALOMA	G-23358922	Concurso Silvestrismo	Memoria actividades sin firma
ASOC. FEAFES-APAEM	G-23318090	Proyecto ocio y tiempo libre	Error en punto 4.2 Anexo II
ASOCIACIÓN MUSICAL MAESTRO SOLER	G-23032857	Intercambio cultural, Concierto conjunto gratuito XXVIII Encuentro Bandas	Error en punto 4.1 Anexo II
ASOC.VECINOS EL PARQUE	G-23651045	Cruz Mayo Concurso fotografía Santa Cruz	Error en punto 4.2 Anexo II Error Anexo 3

Martos, a 23 de julio de 2019.- Alcalde-Presidente, VÍCTOR M. TORRES CABALLERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MONTIZÓN (JAÉN)

2019/3193 *Resolución nombramientos de Tenientes de Alcalde.*

Edicto

Don Valentín Merenciano García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Montizón.

En fecha 27 de junio de 2019, ha dictado la siguiente

“Resolución de Alcaldía de nombramiento de Tenientes de Alcalde

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 26/05/2019, y habiéndose procedido el día 15/06/2019 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

He resuelto

Primero. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Montizón a los siguientes Concejales:

- D^a. Lidia Calero Rodríguez, 1^a. Teniente de Alcalde.
- D. Francisco Rodríguez Nevado, 2^o Teniente de Alcalde.
- D. Pedro Manuel Martínez Martínez, 3er. Teniente de Alcalde.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Tercero. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre, y publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Valentín Merenciano García, en Montizón, a veintisiete de junio de 2019; de lo que, como Secretario, doy fe.

Ante mí

El Secretario

Fdo. Benito Garzón Jiménez

El Alcalde

Valentín Merenciano García"

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montizón, a 10 de julio de 2019.- El Alcalde, VALENTÍN MERENCIANO GARCÍA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MONTIZÓN (JAÉN)

2019/3195 *Resolución de Alcaldía sobre delegación de competencias.*

Edicto

D. Valentín Merenciano García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Montizón.

Con fecha 27 de junio de 2019, ha emitido la siguiente:

“Resolución de Alcaldía de Delegación de Competencias

Celebradas las elecciones locales el pasado día 26 de mayo de 2019, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 15 de Junio de 2015, en uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

He resuelto

Primero. Delegar las áreas relativas a los servicios de Asuntos Sociales, Cultura, Educación, Mujer, Juventud y Festejos:

- A la Concejala D^a. Lidia Calero Rodríguez, en el anejo de Venta de los Santos.
- A la Concejala D^a. Magdalena Llamas Ortega, en el anejo de Aldeahermosa y núcleo de Montizón.

Segundo.- Delegar las áreas relativas a los servicios de Personal, Medio Ambiente, Agricultura y Urbanismo:

- Al Concejala D. Francisco Rodríguez Nevado, en el anejo de Venta de los Santos.
- Al Concejala D. Pedro Manuel Martínez Martínez, en el anejo de Aldeahermosa y en el núcleo de Montizón.

En todos los supuestos de delegaciones, las mismas comprenderán la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Valentín Merenciano García, en Montizón, a veintisiete de junio de 2019; de lo que, como Secretario, doy fe.

Ante mí

El Secretario

Fdo. Benito Garzón Jiménez.

El Alcalde

Fdo. Valentín Merenciano García”

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

Montizón, a 10 de julio de 2019.- El Alcalde, VALENTÍN MERENCIANO GARCÍA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MONTIZÓN (JAÉN)

2019/3196 *Acuerdo de Pleno sobre determinación del régimen de dedicación del cargo de Alcalde.*

Edicto

Don Valentín Merenciano García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Villa.

Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 4-07-2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo relativo a dedicación y retribución del cargo de Alcalde.

8 - Propuesta de Alcaldía relativa a determinación del régimen de dedicación al cargo de Alcalde

Previa orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura a la propuesta de la Alcaldía relativa al asunto de referencia, del siguiente tenor literal:

“Don Valentín Merenciano García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Villa.

Tras la celebración de las elecciones locales el día 26 de mayo de 2019, y habiéndose procedido con fecha 15 de los corrientes a la constitución de la nueva Corporación.

Al Pleno de la Corporación Municipal, realiza la siguiente

Propuesta sobre determinación del régimen de dedicación del cargo de Alcalde.

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de Régimen Local, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 75 bis y 75 ter, de dicho texto legal, así como lo establecido en la Disposición Adicional nonagésima de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el 2014, sobre límite máximo total que pueden percibir como retribución los miembros de las Corporaciones Locales, en concordancia con el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se somete a la consideración del Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- El Alcalde-Presidente de esta Corporación, D. Valentín Merenciano García, desempeñará su cargo con dedicación parcial, durante seis horas diarias, de lunes a viernes, de 9 a 15 horas, fijándose el régimen de retribuciones en la cantidad de 1.566 euros brutos

mes, durante doce mensualidades, y pagas extras en los meses de Junio y Diciembre, por el mismo importe de cada mensualidad, y con efectos desde el día 1 de Julio de 2019.

Segundo.- Solicitar, en su caso, el alta y afiliación en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo este Ayuntamiento las normas que dicho Régimen impone a las empresas en relación con los trabajadores a su servicio.

Tercero.- La Corporación asumirá el pago de la cuota empresarial a la Seguridad Social que corresponda.

Cuarto.- Publicar, de forma íntegra, en el Boletín Oficial de la Provincia, el acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

Quinto.- Notificar el acuerdo que se tome a Intervención, a efectos de que se tomen las medidas oportunas para la inclusión de este gasto en el Presupuesto de la Corporación para el presente ejercicio.

No obstante, la Corporación, con su superior criterio, adoptará la decisión que estime más conveniente.

Montizón, a 27 de junio de 2019
Fdo. Valentín Merenciano García”

Examinado suficientemente el asunto, por unanimidad de los nueve miembros de la Corporación presentes en la sesión, es aprobada la propuesta de la Alcaldía sobre régimen de dedicación del cargo de Alcalde-Presidente de esta Corporación en los términos expresados.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montizón, a 10 de julio de 2019.- El Alcalde, VALENTÍN MERENCIANO GARCÍA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MONTIZÓN (JAÉN)

2019/3197 *Acuerdo de Pleno sobre determinación del régimen de dedicación de los cargos de concejales delegados.*

Edicto

Don Valentín Merenciano García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Villa.

Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 4-07-2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo relativo a dedicación y retribución de los cargos de Concejales con delegación de funciones.

9.- Propuesta sobre determinación del régimen de dedicación de los cargos de Concejales Delegados de Obras y Servicios, Control Presupuestario y de Gasto, y Control de Suministro de Proveedores

Previa autorización de la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura a la propuesta de la Alcaldía relativa al asunto de referencia, del siguiente tenor literal:

“Don Valentín Merenciano García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Villa.

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019, y habiéndose procedido con fecha 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local, al Pleno Corporativo realiza la siguiente:

“Propuesta sobre determinación del régimen de dedicación de los Cargos de Concejales Delegados de Obras y Servicios, Control Presupuestario y de Gastos, y Control de Suministros de Proveedores.

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de Régimen Local, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 75 bis y 75 ter, de dicho texto legal, así como lo establecido en la Disposición Adicional nonagésima de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el 2014, sobre límite máximo total que pueden percibir como retribución los miembros de las Corporaciones Locales, en concordancia con el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se somete a la consideración del Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Los concejales delegados de obras y servicios en los anejos de Aldeahermosa y

Venta de los Santos, Don Pedro Manuel Martínez Martínez y Don Francisco Rodríguez Nevado, respectivamente, desempeñarán sus cargos con dedicación parcial, durante seis horas diarias, de lunes a viernes, de 9 a 15 horas, fijándose el régimen de retribuciones en la cantidad de 1.200 euros brutos/mes, durante doce mensualidades, y pagas extras en los meses de junio y diciembre, por el mismo importe de cada mensualidad, y con efectos desde el día 1 de julio de 2019.

La concejal delegada de control presupuestario y de gastos, Doña Lidia Calero Rodríguez desempeñará su cargo con dedicación parcial, durante cuatro horas diarias, de lunes a viernes, de 10 a 14 horas, fijándose el régimen de retribuciones en la cantidad de 650 euros brutos/mes, durante doce mensualidades, y pagas extras en los meses de junio y diciembre, por el mismo importe de cada mensualidad, y con efectos desde el día 1 de julio de 2019.

La concejal delegada de control de suministros de proveedores, Dña. Magdalena Llamas Ortega desempeñará su cargo con dedicación parcial, durante una hora diaria, de lunes a viernes, de 11 a 12 horas, fijándose el régimen de retribuciones en la cantidad de 425 euros brutos/mes, durante doce mensualidades, y pagas extras en los meses de junio y diciembre, por el mismo importe de cada mensualidad, y con efectos desde el día 1 de julio de 2019.

Segundo.- Solicitar, en su caso, el alta y afiliación en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo este Ayuntamiento las normas que dicho Régimen impone a las empresas en relación con los trabajadores a su servicio.

Tercero.- La Corporación asumirá el pago de la cuota empresarial a la Seguridad Social que corresponda.

Cuarto.- Publicar, de forma íntegra, en el Boletín Oficial de la Provincia, el acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

Quinto.- Notificar el acuerdo que se tome a Intervención, a efectos de que se tomen las medidas oportunas para la inclusión de este gasto en el Presupuesto de la Corporación para el presente ejercicio.

No obstante, la Corporación, con su superior criterio, adoptará la decisión que estime más conveniente.

Dada en Montizón, a 27 de junio de 2019

El Alcalde”

Debatido suficientemente el asunto, por unanimidad de los nueve miembros de la Corporación presente en la sesión, se acordó aprobar la propuesta de la Alcaldía en sus propios términos.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montizón, a 10 de julio de 2019.- El Alcalde , VALENTÍN MERENCIANO GARCÍA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ORCERA (JAÉN)

2019/3433 *Padrón agua, basura, alcantarillado y canon de mejora correspondiente al tercer bimestre de 2019.*

Anuncio

Don Juan Francisco Fernández López, Alcalde – Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Orcera (Jaén).

Hace saber:

Mediante Resolución de esta Alcaldía núm. 113/2019, de fecha 23/07/2019, han sido aprobados los Padrones y Listas Cobratorias por la prestación de los Servicios de Suministro Domiciliario de Agua Potable, Recogida Domiciliaria de Basuras y Alcantarillado y Canon de Mejora en las Infraestructuras de la Junta de Andalucía, correspondiente al Tercer Bimestre del ejercicio 2019.

Dichos Padrones se encuentran expuestos al público en la Jefatura del Negociado de Recaudación de este Ayuntamiento, sita en la Plaza de la Iglesia, núm. 1 de esta Localidad, de lunes a viernes y en horario de 9,00 a 14,00 horas, por plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de la fecha de inserción del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Contra dichos Padrones, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde – Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, Recurso de Reposición, previo al Contencioso – Administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el presente edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en los referidos Padrones, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

El plazo de ingreso en período voluntario será desde el día al día 25 de julio de 2019 al día 25 de septiembre de 2019, ambos inclusive, o inmediato hábil posterior y a través de las Entidades Financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido al efecto y en dinero de curso legal. Los recibos cuyos titulares tengan realizada la domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahora designada por cada contribuyente con fecha 25 de julio de 2019. Transcurrido dicho plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Orcera, a 23 de julio de 2019.- El Alcalde Presidente, JUAN FRANCISCO FERNANDEZ LOPEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEGALAJAR (JAÉN)

2019/3409 *Exposición pública del Padrón de suministro de agua potable, canon mejora de infraestructuras hidráulicas, depuración y basura, correspondiente al segundo trimestre de 2019.*

Anuncio

Don Manuel Carrascosa Torres, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pegalajar.

Hace saber:

Primero.- Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 22 de julio de 2019 ha sido aprobado el Padrón correspondiente a las Tasas por la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua potable, depuración de aguas residuales, canon de mejora de infraestructuras hidráulicas y recogida de basura correspondiente al segundo trimestre de 2019.

Segundo.- Dicho padrón se encuentran expuesto al público en este Ayuntamiento y en las oficinas de TEC sita en Polígono Industrial, Paseo del Puerto, s/n de esta localidad para su examen y reclamación, si procede, por los interesados, durante el plazo de un mes, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Jaén.

Tercero.- El plazo de ingreso en periodo voluntario será de dos meses a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, en las Entidades colaboradoras. Transcurrido este plazo se procederá a su cobro por la vía ejecutiva, con el devengo del preceptivo recargo, intereses de demora y, en su caso, costas que se produzcan.

Cuarto.- Contra el acuerdo de aprobación del presente Padrón, y de las liquidaciones tributarias integradas en el mismo, los interesados, podrán interponer ante el mismo órgano que dictó el acto administrativo, recurso de reposición, con carácter previo a la vía contencioso-administrativa en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del periodo de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 RDL 2/2004, de 5 de marzo, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Pegalajar, a 22 de julio de 2019.- El Alcalde, MANUEL CARRASCOSA TORRES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2019/3417 *Delegación competencias para celebración de matrimonio civil.*

Edicto

El Sr. Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno.

Hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 23 del actual mes de julio se ha resuelto delegar en Doña Carmen Barranco García, Concejala de este Ayuntamiento para celebrar el matrimonio civil entre Don Juan Alberto Arroyo Liébana y Doña Rosa M^a Anguita Arjona, el día 3 de agosto de 2019.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, y en especial el art. 43.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Torredonjimeno, a 23 de julio de 2019.- El Alcalde, MANUEL ANGUIA QUESADA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

2019/3188 *Nombramiento de Técnico de Administración General, perteneciente al Grupo A, Subgrupo A.1. de la plantilla de personal funcionario, con carácter interino, durante el tiempo que dure la comisión de servicios concedida a la persona titular de dicho puesto y hasta la reincorporación de la misma.*

Anuncio

Terminada la tramitación del expediente para la cobertura, en régimen de interinidad, de una plaza de Técnico de Administración General (A.1) vacante temporalmente en la plantilla de funcionarios del Ilmo. Ayuntamiento de Torreperogil, de conformidad con las bases de la convocatoria, una vez realizadas las pruebas de selección previstas en las mismas y vistas las distintas actas emitidas por el Tribunal calificador de las pruebas que obran en el expediente, el Sr. Alcalde, ha dictado, con fecha 8 de julio de 2019, Resolución por la que se nombra a D^a. María Noemí Rivas Medina, Técnico de Administración General, perteneciente al Grupo A, Subgrupo A.1. de la plantilla de personal funcionario de esta Corporación, con carácter de interinidad, durante el tiempo que dure la comisión de servicios concedida a la persona titular de dicho puesto y hasta la reincorporación de la misma.

Lo que se hace público en virtud de lo establecido en los artículos 21.1.h) y 102.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) y 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).

Torreperogil, a 10 de julio de 2019.- El Alcalde Presidente, JOSÉ RUIZ VILLAR.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

2019/3189 Delegación especial a Concejala de Programas Europeos.

Anuncio

La Alcaldía-Presidencia ha dictado en fecha 03/07/2019 la Resolución sobre Delegación especial, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Primero. Delegar en D^a Francisca Isabel Millán Expósito, Concejala de Programas Europeos, el ejercicio de la atribución de la Alcaldía relativa al proyecto: Estrategia DUSI UBEDA-BAEZA 2020, siendo el contenido de la delegación el siguiente:

Selección las Expresiones de Interés que seguidamente se detallan:

EXPRESIÓN DE INTERÉS		ÁREA, SUBÁREA, DEPARTAMENTOS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA	PRESUPUESTO TOTAL SUBVENCIONABLE
LA8_OP.8.1.	Asistencia Técnica para el apoyo a la Unidad de Gestión	Alcaldía	460.000 €
LA9_OP.9.1.	Coordinación, evaluación y comunicación entre todos los agentes	Alcaldía	40.000 €

Segundo. La delegación especial comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia.

Cuarto. Los actos dictados por la Concejala D^a Francisca Isabel Millán Expósito en ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas, indicarán expresamente esta circunstancia y se entenderán dictados por la Alcaldía de este Ayuntamiento.

Quinto. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Sexto.- Dejar sin efecto la resolución de fecha 29/01/2019 por el que se efectúa esta misma

delegación especial en el anterior Concejal de Programas Europeos y Nuevas Tecnologías, D. José Carlos Gómez Poisón.

Séptimo.- La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo que dispone el artículo 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Úbeda, a 10 de julio de 2019.- La Alcaldesa, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

2019/3203 Delegación de atribuciones en Concejalías.

Anuncio

La Alcaldía-Presidencia ha dictado en fecha 03/07/2019 Resolución sobre Delegación del ejercicio de atribuciones de su competencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Primero.- Delegar las atribuciones que corresponden a la Alcaldía como órgano de contratación en los expedientes de ejecución de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que a continuación se relacionan en la Concejal Delegada de Urbanismo, Obras, Actividades y Centro Histórico, D^a María del Carmen García Martínez:

EXPRESIÓN DE INTERÉS		ÁREA, SUBÁREA, DEPARTAMENTOS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA	PRESUPUESTO TOTAL SUBVENCIONABLE
LA3_OP.3.1.	Creación de recorridos e itinerarios peatonales	Área de Arquitectura y Urbanismo	858.376 €
LA4_OP.4.1	Rehabilitación energética del Hospital de Santiago	Área de Arquitectura y Urbanismo	897.120 €
LA5_OP.5.1.	Regeneración ambiental y urbana de Úbeda	Área de Arquitectura y Urbanismo	385.864 €
LA5_OP.5.3.	Adecuación de recorridos urbanos	Área de Arquitectura y Urbanismo junto con Área de Turismo y Patrimonio Mundial.	262.748 €
LA6_OP.6.1.	Reactivación, puesta en valor y dinamización	Área de Arquitectura y Urbanismo	1.278.480 €
LA7_OP.7.1.	Urban Eras del Alcázar	Área de Arquitectura y Urbanismo	1.564.666 €
LA7_OP.7.2.	Urban Eras del Alcázar	Área de Arquitectura y Urbanismo	684.233,2 €
LA7_OP.7.4.	URBAN Obispo Cobos	Área de Arquitectura y Urbanismo	766.480 €

La delegación de atribuciones citada lleva aparejada las facultades de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y formalizar los contratos.

Segundo.- Delegar las atribuciones que corresponden a la Alcaldía como órgano de contratación en los expedientes de ejecución de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e integrado que a continuación se relacionan en la Concejal Delegada de Programas Europeos, D^a Francisca Isabel Millán Expósito:

EXPRESION DE INTERÉS	ÁREA, SUBÁREA, DEPARTAMENTOS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA	PRESUPUESTO TOTAL SUBVENCIONABLE
----------------------	---	----------------------------------

LA1_OP.1.1.	Administración electrónica	Servicio de Informática y Nuevas Tecnologías	723.280 €
LA1_OP.1.2.	WIFI Abierto en edificios y espacios públicos	Servicio de Informática y Nuevas Tecnologías	34.840 €
LA1_OP.1.5.	Observatorio DUSI UB-BZ2020	Servicio de Informática y Nuevas Tecnologías	88.075 €
LA2_OP.2.1.	Ayuntamiento Inteligente	Servicio de Informática y Nuevas Tecnologías	118.600 €
LA2_OP.2.2.	Úbeda Ciudad Inteligente	Servicio de Informática y Nuevas Tecnologías	290.970,1 €

La delegación de atribuciones citada lleva aparejada las facultades de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y formalizar los contratos.

Tercero.- La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Cuarto.- Dejar sin efecto la resolución de fecha 14/02/2019 por el que se efectúa esta misma delegación en el anterior Concejal de Programas Europeos y Nuevas Tecnologías, D. José Carlos Gómez Poiso, y la Concejal de Urbanismo, Obras, Vivienda y Centro Histórico, D^a María del Carmen García Martínez.

Quinto.- La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo que dispone el artículo 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Úbeda, a 10 de julio de 2019.- La Alcaldesa, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

2019/3418 *Nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local y Tenientes de Alcalde.*

Edicto

D. Amador Carmona Rodríguez, Alcalde-Presidente en funciones del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que la Alcaldía ha dictado, con fecha 20 de junio de 2019, la siguiente Resolución nº 176/2019:

“De conformidad con lo dispuesto en los arts. 21.2; 23.1 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; y arts. 46 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

Resuelvo:

1º Nombrar Miembros de la Junta de Gobierno Local a los Concejales que se indican seguidamente:

- D^a Sonia Isabel Serrano Rivera
- D. Amador Carmona Rodríguez
- D. Tomás Martínez Carmona
- D. Diego Delgado Linares

2º Efectuar los nombramientos de Tenientes de Alcalde a favor de miembros de la Junta de Gobierno Local, según el siguiente orden:

- 1º D^a Sonia Isabel Serrano Rivera
- 2º D^a M^a Isabel Rescalvo Martínez.
- 3º D. Amador Carmona Rodríguez
- 4º D. Tomás Martínez Carmona.

3º Notifíquese a los interesados, dese cuenta al Pleno y remítase al Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, para su publicación preceptiva.

Dado en Villanueva del Arzobispo, a veinte de junio de dos mil diecinueve, ante mí el

secretario accidental, que doy fe.”

Lo que se publica a los efectos legales correspondientes.

Villanueva del Arzobispo, a 22 de julio de 2019.- El Alcalde en funciones, AMADOR CARMONA RODRÍGUEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

2019/3419 *Delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.*

Edicto

D. Amador Carmona Rodríguez, Alcalde-Presidente en funciones del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que esta Alcaldía ha dictado, con fecha 20 de junio de 2019, la siguiente Resolución nº 178/2019:

“De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y art. 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre,

Resuelvo:

1º Delegar en la Junta de Gobierno Local las facultades que legalmente tiene atribuidas esta Alcaldía sobre las siguientes materias:

I. Materias económicas:

- a) Aprobación de los Padrones Fiscales de los Tributos que se recaudan mediante recibo, y resolución de las reclamaciones y recursos que puedan presentarse contra tales acuerdos.
- b) Dictar actos de aplicación y efectividad individual de los tributos locales y resolver los recursos de reposición que, frente a los mismos, dedujeren los interesados.
- c) La disposición de gastos superiores a 1.500 Euros.

II. Materias de contratación:

- a) La contratación de obras, concesión de obras, concesión de servicios, suministro y servicios, que por razón de su cuantía corresponda a esta Alcaldía en los términos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y 24.c) del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- b) La aprobación de los proyectos y memorias valoradas sobre materias cuya contratación

sea de su competencia.

c) Interpretar los contratos administrativos sobre los que tenga competencia, resolviendo las dudas que ofrezca su cumplimiento.

III. Obras y Urbanismo:

a) La concesión de licencias de obras mayores.

b) Las órdenes de ejecución a que se refiere el art. 158 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

c) La declaración de ruina a que se refiere el art. 157 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

d) La incoación y resolución de expedientes sancionadores por infracciones urbanísticas tipificadas en el art. 207 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

e) Las autorizaciones de conexión a la red general de agua potable, reservándose la Alcaldía las autorizaciones provisionales.

f) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

g) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

IV. Materias de Personal:

a) Aprobar la Oferta de Empleo Público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno.

b) Aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

V. Materias sobre Patrimonio:

a) La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los 6.000.000 Euros.

b) La enajenación del patrimonio que no supere dichos porcentajes y cuantías, en los términos establecidos en el art. 18 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2º Declarar que estas delegaciones se entenderán hechas en los términos más amplios que sea posible en Derecho y se extenderán a cuantas actuaciones incidentales y complementarias sean precisas para su plena efectividad.

3º Declarar que esta Alcaldía podrá en cualquier momento recabar para sí las competencias que se delegan en la presente resolución, cuando por razones de urgencia, eficacia u otra causa justificada lo estimen conveniente, avocando para sí las atribuciones delegadas.

4º Declarar que la presente resolución se entenderá sin perjuicio de las restantes delegaciones que para casos puntuales la Alcaldía juzgue oportuno conferir, para lo cual será suficiente la inclusión en el orden del día de la sesión o el sometimiento a deliberación y resolución del asunto en despacho extraordinario –mociones urgentes- de las sesiones ordinarias.

5º Dese cuenta a la Junta de Gobierno Local y al Pleno, y remítase al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.

Dado en Villanueva del Arzobispo, a veinte de junio de dos mil diecinueve, ante mí, el Secretario Accidental, que doy fe.”

Lo que se publica a los efectos legales correspondientes.

Villanueva del Arzobispo, a 22 de julio de 2019.- El Alcalde en funciones, AMADOR CARMONA RODRÍGUEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

2019/3420 *Nombramiento de Concejales Delegados por servicios.*

Edicto

D. Amador Carmona Rodríguez, Alcalde-Presidente en funciones del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que la Alcaldía ha dictado, con fecha 20 de junio de 2019, la siguiente Resolución nº 179/2019:

“De conformidad con lo dispuesto en los arts. 43.4 y 43.5, y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre,

Resuelvo:

1º Delegar en los siguientes Concejales las atribuciones que corresponden a esta Alcaldía en relación con los siguientes servicios, en los términos que se indican a continuación:

- D. Amador Carmona Rodríguez:
o Deportes.
o Educación.
o Comunicación y Participación Ciudadana.

- D^a Sonia Isabel Serrano Rivera:
o Turismo
o Formación y Empleo.
o Juventud.

- D. Antonio José Beteta González:
o Seguridad Ciudadana.
o Policía Local.
o Tráfico.
o Festejos.

- D^a M^a Isabel Rescalvo Martínez:
o Recursos Humanos.
o Servicios Sociales.

o Servicios Generales.
o Industria y Comercio.

- D. Tomás Martínez Carmona:
o Agricultura y Medio Ambiente.

- D. Diego Delgado Linares:
o Sanidad.
o Cultura.

2º Declarar que dichas delegaciones comprenden la dirección interna y gestión del servicio, así como la facultad de emitir actos administrativos que afecten a terceros en los proyectos o asuntos concretos incluidos en el ámbito de los respectivos servicios.

3º Declarar que esta Alcaldía, además de los supuestos de avocación de competencias en los supuestos legalmente establecidos, se reserva sus atribuciones legales en las siguientes materias:

- Economía y Hacienda.
- Obras y Urbanismo.
- Vivienda.

4º Notifíquese a los interesados, dese cuenta al Pleno y remítase al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.

Dado en Villanueva del Arzobispo, a veinte de junio de dos mil diecinueve, ante mí, el Secretario Accidental, que doy fe.”

Lo que se publica a los efectos legales correspondientes.

Villanueva del Arzobispo, a 22 de julio de 2019.- El Alcalde en funciones, AMADOR CARMONA RODRÍGUEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

2019/3421 Aprobado inicialmente el Expediente de modificación de créditos nº 3/2019.

Edicto

D. Amador Carmona Rodríguez, Alcalde-Presidente en funciones del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de julio de 2019, ha aprobado inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos nº 3/2019 (transferencias de créditos), de conformidad con el siguiente desglose:

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS		TRANSFERENCIAS POSITIVAS			
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
			342 13100	Retribuciones. Personal instalaciones deportivas	10.382,57
			342 16000	Seguridad social. Instalaciones deportivas	3.807,20
011 91100	Amortización aplazamiento S.S.	40.615,26	231 22692	Pacto Estado contra la violencia de género	18.296,49
			161 22699	Sanciones vertidos	5.751,00
			920 22699	Otros gastos diversos	2.378,00
TOTAL		40.615,26			40.615,26

En consecuencia, dicha modificación se somete a información pública durante el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado el expediente y presentar las alegaciones o reclamaciones correspondientes, con la advertencia de que de no formularse ninguna la aprobación inicial devendrá en definitiva.

Villanueva del Arzobispo, a 22 de julio de 2019.- El Alcalde en funciones, AMADOR CARMONA RODRÍGUEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

2019/3422 Aprobado inicialmente el Expediente de modificación de créditos nº 7/2019.

Edicto

D. Amador Carmona Rodríguez, Alcalde-Presidente en funciones del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de julio de 2019, ha aprobado inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos nº 7/2019 (transferencias de créditos), de conformidad con el siguiente desglose:

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS			TRANSFERENCIAS POSITIVAS		
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
011 50000	Fondo de contingencia	17.172,79	912 10000	Retribuciones básicas. Órganos de gobierno	12.922,38
			912 16000	Seguridad social	4.250,41
	TOTAL	17.172,79			17.172,79

En consecuencia, dicha modificación se somete a información pública durante el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado el expediente y presentar las alegaciones o reclamaciones correspondientes, con la advertencia de que de no formularse ninguna la aprobación inicial devendrá en definitiva.

Villanueva del Arzobispo, a 22 de julio de 2019.- El Alcalde en funciones, AMADOR CARMONA RODRÍGUEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

2019/3423 *Aprobada inicialmente la modificación de la Base 42 de las Bases de ejecución del Presupuesto general del año 2019.*

Edicto

D. Amador Carmona Rodríguez, Alcalde-Presidente en funciones del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de julio de 2019, ha aprobado inicialmente modificar la Base 42 del Presupuesto General para el ejercicio 2019 en los siguientes términos:

“Se fijan las siguientes retribuciones e indemnizaciones a los miembros de la Corporación:

1. Relación de cargos corporativos según dedicación y retribuciones anuales:

Al Alcalde, la cantidad de 35.435,38 euros de sueldo bruto, a percibir en 14 mensualidades de 2.564,00 euros brutos.

Al Concej/a con dedicación de jornada laboral a tiempo parcial del 50%, la cantidad de 15.287,11 euros de sueldo bruto, a percibir en 14 mensualidades de 1.103,85 euros brutos.

La Corporación asumirá el pago de las cuotas empresariales que correspondan al regularizar el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

2. Indemnizaciones por asistencias a sesiones y reuniones de la Corporación:

Asistencia efectiva a Plenos: a razón de 50,00 Euros.

Asistencia efectiva a Junta de Gobierno Local: a razón de 100,00 Euros.

Asistencia efectiva a Comisiones Informativas y otros órganos colegiados municipales: a razón de 40,00 euros.

3. Representantes personales de la Alcaldía:

Se abonará la cantidad de ciento veinticinco euros mensuales al representante personal de la Alcaldía en la barriada de Gútar.

4. Las asignaciones a los grupos municipales que se constituyan serán las siguientes:

- 400 euros de cuantía fija mensual igual para cada uno de los Grupos constituido.
- 30 euros mensuales por cada uno de los Concejales incluidos en dichos Grupos.”

En consecuencia, el expediente completo se expone al público durante el plazo de quince días hábiles a efectos de que los interesados que se señalan en el art. 170.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el citado plazo de exposición al público no se presentaran reclamaciones, la modificación de dicha Base 42 del Presupuesto General se entendería definitivamente aprobada.

Villanueva del Arzobispo, a 22 de julio de 2019.- El Alcalde en funciones, AMADOR CARMONA RODRÍGUEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

2019/3426 *Inclusión de camino en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos.*

Edicto

D. Amador Carmona Rodríguez, Alcalde-Presidente en funciones del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de julio de 2019, ha acordado la inclusión en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos de la Corporación del siguiente camino, cuya descripción y ficha consta en el expediente de su razón:

- Camino de Valverde-Santa María, con la siguiente descripción y características:

a) Descripción del recorrido:

a. Inicio del camino: el camino de Santa María se inicia en las coordenadas X = 491252.2659 Y = 4225171.0336. El camino Valverde se inicia en las coordenadas X = 491459.9185 Y = 4224534.5685

b. Final del camino: el camino de Santa María en las coordenadas X = 491459.9185 Y = 4224534.5685, y el de Valverde en las coordenadas X = 492133.3742 Y = 4225457.6398

b) Características técnicas:

a. Longitud: Santa María: 1234.814 mts.; Valverde: 1300.486.

b. Anchura media: 4 mts.

En consecuencia, se somete a información pública el citado acuerdo y el expediente de su razón, al objeto de que durante el plazo de quince días a contar del siguiente al de la presente publicación, pueda ser examinado el expediente y puedan formularse las reclamaciones o alegaciones por quien se entienda afectado o perjudicado en sus derechos o intereses.

Transcurrido dicho plazo sin formularse reclamaciones o alegaciones, la inclusión de los citados caminos municipales en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos de esta Corporación devendrá en definitiva.

Villanueva del Arzobispo, a 23 de julio de 2019.- El Alcalde en funciones, AMADOR CARMONA RODRÍGUEZ

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

2019/3202 *Notificación de Sentencia. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 227/2019.*

Edicto

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 227/2019.
Negociado: FB.
N.I.G.: 2305044420190000831.
De: Ana Isabel Martos Román.
Abogado: María del Carmen Quiros Rus.
Contra: Jara División S.L.

Doña Inmaculada González Vera, Letrada del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 227/2019, sobre Despidos, a instancia de Ana Isabel Martos Román contra Jara División, S.L., en la que con fecha 2 de julio de 2019, se ha dictado Sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Dña. Ana Isabel Martos Román contra la empresa Jara División, S.L., declaro improcedente el despido de la actor a efectuado con fecha de efectos de 1 de febrero de 2019, y condeno a la empresa demandada a que abone a la misma la suma de 7.570,20 € en concepto de indemnización, declarándose extinguida la relación laboral que les unía; debiendo abonar en concepto de salarios de tramitación dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la fecha de la presente Sentencia, la suma de 6.748,80 €.

Con absolución del Fogasa en la presente instancia, y sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso que habrá de anunciarse antes este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

Así por esta mi Sentencia, escrita y dictada en la ciudad de Jaén en la fecha indicada en el encabezamiento, lo acuerdo, mando y firmo, juzgando la presente causa en primera instancia.

Y para que sirva de notificación en forma a Jara División S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Jaén.

Jaén, a 04 de julio de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, INMACULADA GONZÁLEZ VERA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

2019/3201 *Notificación de Resolución. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 711/2018.*

Edicto

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 711/2018.
Negociado: AM.
N.I.G.: 2305044420180002913.
De: Francisco Javier Ruiz Belda.
Abogado: Pablo Robles Álvarez de Morales
Contra: Eco-Tech
Abogado:

Doña Natividad Ruiz-Rico Ruiz-Morón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 711/2018 a instancia de la parte actora Francisco Javier Ruiz Belda contra Eco-Tech sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha 24 de junio del 2019 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por D. Francisco Javier Ruiz Belda contra la empresa Eco Tech Segura Arquitectura Ingeniería Urbanismo Renovable, S.L., declaro improcedente el despido del actor, y condeno a la empresa demandada a que abone al mismo la suma 19.683,07 € en concepto de indemnización, declarándose extinguida la relación laboral que les urna con fecha de efectos de 31 de octubre de 2018.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso que habrá de anunciarse antes este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, y en la cuenta de recursos de suplicación de este Juzgado un depósito de 300 euros.

Así por esta mi Sentencia, escrita y dictada en la ciudad de Jaén en la fecha indicada en el encabezamiento, lo acuerdo, mando y firmo, juzgando la presente causa en primera

instancia.

Y para que sirva de notificación al demandado Eco-Tech actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 27 de junio de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, NATIVIDAD RUIZ-RICO RUIZ-MORÓN.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "CASABLANCO", DE QUESADA

2019/3172 *Convocatoria Junta General Extraordinaria el 23 de agosto de 2019.*

Edicto

Por el presente se convoca a todos los comuneros de la Comunidad de Regantes Casablanca, del T.M. de Quesada a la Junta General extraordinaria de la Comunidad que tendrá lugar el próximo día 23 de agosto de 2019 en el Centro Social de El Cortijuelo (Quesada) a la Junta General extraordinaria de la Comunidad a las 19,30 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, en caso de no reunirse quórum suficiente y para tratar los siguientes asuntos incluidos en el

Orden del día

Punto Único: Acuerdo de unificación de los expedientes concesionales A-275/1977 – TC15/1752 y A3297/2018-TC/03-1265 a requerimiento de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y aprobación de los trámites a seguir para el buen fin de la unificación.

Quesada, a 09 de julio de 2019.- El Presidente, JESUS ORTIZ GARCIA.